

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo,
Juventud e Igualdad
Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/00266 *Anuncio de la Vicepresidencia primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la modificación de estatutos de la organización empresarial Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia. Número de depósito: 46001253.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia con número de depósito 46001253 (anteriormente codificada con el número 46/1423).

I. La organización empresarial denominada Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia, tiene depositados desde el 08/03/2010, en esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, bajo el número 46001253 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/1423.

II. El día 20/11/2025, a las 14:16 horas, Francisco Vicente Alapont Ferrandis, representante legal de la Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2025/000370) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia, celebrada el 14 de noviembre de 2025, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos. Firman dicha acta D. Carlos Ignacio García Viana, en calidad de Secretario y D. Francisco Vicente Alapont, como Presidente.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. El 26 de noviembre de 2025 a las 11:18 horas, se aportó al expediente tramitado ante el DEOSE, con registro de entrada número 46/2024/000376 documentación que completaba el depósito para la correcta modificación estatutaria de la Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia.

IV. La competencia para dictar la resolución del presente expediente lo ostenta la persona titular de la Dirección Territorial de Empleo y Labora en la



provincia de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

V. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Grúas de la Provincia de Valencia, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 14 de noviembre de 2025.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (<https://expinterweb.mites.gob.es/deose/publico/expedientes>).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 19 de diciembre de 2025.—La secretaria, P. S., artículo 49.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, Inmaculada Galvez Prat.

